



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. N° 2004/1/1720

Montevideo, 12 de mayo de

2005.-

RESOLUCIÓN 170 ACTA 015

VISTO: la solicitud del Sr. Edison Artigas Benítez Espindola de renovación y cambio de titular del permiso de mensajería N° 134.

RESULTANDO: **I)** que a partir del 8 de mayo del año 2001, conforme a lo dispuesto por el art. 90 lit. c de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, le compete a esta Unidad Reguladora autorizar la prestación de servicios postales a terceros.

II) El Sr. Adolfo Antonio Posada Arbiza, falleció siendo soltero, el 24 de abril de 2004, bajo las disposiciones de un Testamento Solemne abierto otorgado el 1° de diciembre de 2003, ante la Escribana Ana María Dalmaud Bernardi; con el cual instituyó como su único y universal heredero al Sr. Edison Artigas Benítez Espindola.- Su sucesión se tramita en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Rivera de Cuarto Turno, en el expediente caratulado “Posada Arbiza, Adolfo Antonio.- Sucesión Ficha IUE 330-678/2004, del que resulta entre otras cosas que por auto N° 5678 de fecha 1° de octubre de 2004, previa vista fiscal, fue declarado único y universal heredero testamentario del causante Adolfo Antonio Posada Arbiza, a Edison Artigas Benítez Espindola, y se tuvo presente la relación de bienes formulada y se expidió Certificado de Resultancias de Autos.

III) que de los informes técnicos realizados no surge impedimento para autorizar la renovación y cambio de titular del permiso N° 134 a “Edison Artigas Benítez Espindola”.

ATENTO: a las normas mencionadas anteriormente y a lo dispuesto por los arts. 70 y sigtes. de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 y Decreto N° 197/92 de 12 de mayo de 1992.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:

1.- Prorrogar el permiso de mensajería N° 134 y autorizar cambio de titular por el modo Sucesión como único y universal heredero testamentario del causante Adolfo Antonio Posada Arbiza al Sr. Edison Artigas Benítez Espindola, con carácter precario y revocable, hasta tanto entre en vigencia el nuevo marco regulatorio de los servicios postales, lo que será

2.- Pase a Secretaria General, notifíquese al interesado, cumplido remítase a la Oficina de Mensajerías para su registro, publíquese en la página web posterior archivo.